CONTRATO Nº 353/2017

LPN Nº 68/2017 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TROVATO C.I.S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 775 de fecha 22 de agosto de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TROVATO C.I.S.A.**, domiciliada en Calle Central 1340 e/ Haití y Nicaragua, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Marcial Núñez Giménez**, con Cédula de Identidad N° 2.201.385 y el **Sr. David Aníbal Martínez Godoy**, con Cédula de Identidad Nº 1.269.130, según Poder otorgado por el Escribano Justo Germán Denis con Reg. Nº 3 Esc. Nº 42, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 68/2017 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **331.659.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 68/2017 ADQUISICION DE LECHE EN POLVO ENRIQUECIDA PARA EL PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL INTEGRAL – PANI - PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución DGOC Nº 775 de fecha 22 de agosto de 2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto total de Gs **11.024.244.000** (Guaranies once mil veinte y cuatro millones doscientos cuarenta y cuatro mil).

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1	1	Leche entera enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C.	Unidad	PAQUETE	17.280	REFORTEN LACT	Paraguay	63.000	1.088.640.000
2	1	Leche entera enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C.	Unidad	PAQUETE	56.786	REFORTEN LACT	Paraguay	63.000	3.577.518.000
3	1	Leche entera enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C.	Unidad	PAQUETE	56.250	REFORTEN LACT	Paraguay	63.000	3.543.750.000
4	1	Leche entera enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C.	Unidad	PAQUETE	18.889	REFORTEN LACT	Paraguay	63.000	1.190.007.000
6	1	Leche entera enriquecida con hierro, zinc, cobre y vitamina C.	Unidad	PAQUETE	25.783	REFORTEN LACT	Paraguay	63.000	1.624.328.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO									**11.024.244.000**

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0001230084230004 del Banco Continental S.A.E.C.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

- La Contratista se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plan de Entregas

- La Certificaciones emitidas por el I.N.T.N. correspondientes a la primera entrega deberán ser presentadas al I.N.A.N. a más tardar dentro de los 40 días corridos contados a partir de la firma del contrato, para la emisión de las órdenes de compras respectivas.
- Las entregas serán con frecuencia BIMESTRAL (cada dos meses) para cada uno de los lotes. A cada lote le corresponde uno o más departamentos del país. A su vez, en cada departamento las entregas serán realizadas en el nivel distrital en un servicio de salud de referencia o en las dependencias asignadas para la Región Sanitaria correspondiente a cada departamento o a la capital (Asunción), la cual operativamente funciona como una Región Sanitaria. La convocante comunicará al oferente adjudicado, los puntos de entregas.
- A continuación se presenta el Cronograma de entrega del producto, con las cantidades correspondientes por lote y sus diferentes departamentos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA Y CANTIDAD DE LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTÁNEA ENRIQUECIDA CON HIERRO, COBRE, ZINC, y VITAMINA C, POR LOTE.

LOTE 1 - EJE CENTRAL					
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES				
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	TOTAL
XI. CENTRAL					
02) Capiatá	4.320	4.320	4.320	4.320	17.280
TOTAL REGION CENTRAL	**4.320**	**4.320**	**4.320**	**4.320**	**17.280**
TOTAL EJE CENTRAL	**4.320**	**4.320**	**4.320**	**4.320**	**17.280**

LOTE 2 - EJE CENTRO					
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES				
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	TOTAL
V. CAAGUAZÚ					
9) San Joaquin	4.000	4.000	4.000	4.000	16.000
10) San José de los Arroyos	2.160	2.160	2.160	2.146	8.626
19) Simón Bolivar	1.020	1.020	1.020	1.020	4.080
20) Vaqueria	2.010	2.010	2.010	2.010	8.040
21) Tembiaporá	3.000	3.000	3.000	3.000	12.000
22) Nueva Toledo	2.010	2.010	2.010	2.010	8.040
TOTAL REGIÓN CAAGUAZÚ	**14.200**	**14.200**	**14.200**	**14.186**	**56.786**
TOTAL EJE CENTRO	**14.200**	**14.200**	**14.200**	**14.186**	**56.786**

LOTE 3 - EJE NORTE					
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES				
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	TOTAL
I. CONCEPCIÓN					
1)Concepción	12.400	12.400	12.400	12.400	49.600
3)Belén	1.660	1.660	1.660	1.670	6.650
TOTAL REGIÓN CONCEPCIÓN	**14.060**	**14.060**	**14.060**	**14.070**	**56.250**
TOTAL EJE NORTE	**14.060**	**14.060**	**14.060**	**14.070**	**56.250**

LOTE 4 - EJE CHACO					
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRALES				
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	TOTAL
XV. PTE. HAYES					
3) Villa Hayes	4.740	4.720	4.720	4.709	18.889
TOTAL REGIÓN PTE HAYES	**4.740**	**4.720**	**4.720**	**4.709**	**18.889**
TOTAL EJE CHACO	**4.740**	**4.720**	**4.720**	**4.709**	**18.889**

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo
TROVATO CISA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

LOTE 6 - EJE ESTE					
REGIÓN SANITARIA Y DISTRITOS	ENTREGAS BIMESTRAL				
	ENTREGA 1	ENTREGA 2	ENTREGA 3	ENTREGA 4	TOTAL
XIII. AMAMBAY					
1) Pedro J. Caballero	6.450	6.450	6.450	6.433	25.783
TOTAL REGIÓN AMAMBAY	**6.450**	**6.450**	**6.450**	**6.433**	**25.783**
TOTAL EJE ESTE	**6.450**	**6.450**	**6.450**	**6.433**	**25.783**

TOTAL EMPRESA TROVATO	**43.770**	**43.750**	**43.750**	**43.718**	**174.988**

El Contratista deberá incluir en su oferta:

- Costos de distribución, el traslado, carga, descarga, estiba y desestiba de los productos en cada uno de los distritos o en la cabecera departamental para cada Lote que incluye tanto las herramientas (transportador de cajas de leche) así como los recursos humanos necesarios para realizar dichas actividades. Los oferentes no podrán hacer uso de los recursos ni humanos ni de logística de los servicios de salud o depósitos en los que serán entregadas las cajas con el producto.

- Provisión de material educativo (díptico de preparación de la leche del PANI) en cada distrito según detalle que proveerá el I.N.A.N. a la Empresa Adjudicada, previa aprobación de la muestra de las mismas por parte del I.N.A.N, cuyas especificaciones técnicas y cantidades se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DÍPTICO DE PREPARACIÓN DE LECHE		
- Díptico de preparación de la leche impreso en papel ilustración brillante 90 g. Impresión ambos lados, en full color. Medida 21x 30 (abierto). El boceto del diseño será proveído por el INAN. Los dípticos serán entregados en los distritos (cuyo detalle será remitido por el I.N.A.N. a la Empresa Adjudicada), en 2 (dos) tandas junto con el producto (leche), 50% en la ENTREGA 1 y el restante 50% con la ENTREGA 3.		
LOTE	**DEPARTAMENTOS**	**CANTIDAD**
Central	Central	20.000
Centro	Guairá	10.000
	Caaguazú	30.000
	Caazapá	10.000
	Paraguarí	12.000
Norte	Concepción	12.000
	San Pedro	20.000
	Cordillera	14.000
Chaco	Pte. Hayes	8.000
	Boquerón	4.000
	Alto Paraguay	2.000
	Asunción	6.000
Sur	Ñeembucú	2.000
	Itapúa	10.000
	Misiones	5.000
Este	Alto Paraná	15.000
	Canindeyú	14.000
	Amambay	6.000
TOTAL PAÍS		**200.000**

Provisión de Tarjetas Índice de usuarios del P.A.N.I. (niños menores de 5 años y embarazadas) previa aprobación de la muestra de las mismas por parte del I.N.A.N. Las Tarjetas serán entregadas en los distritos (cuyo detalle será remitido por el I.N.A.N. a la Empresa Adjudicada), en 2 (dos) tandas junto con el producto (leche), 50% en la ENTREGA 2 y el restante 50% con la ENTREGA 4 según Cronograma. Las especificaciones técnicas y cantidades se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "TARJETA ÍNDICE" DE USUARIOS DEL P.A.N.I.				
-Tarjeta de cartulina en color verde (niños) y rosa (embarazadas) de 200 gramos, -Dimensión: 15 cm de ancho y 20 cm de alto (vertical) - Impresión a ambos lados en color negro. - El formato será proveído por el I.N.A.N.				
LOTE	**DEPARTAMENTOS**	**TARJETAS NIÑOS**	**TARJETAS EMBARAZADAS**	**TOTAL**
Central	Central	15.000	5000	20.000
Centro	Guairá	7.000	3.000	10.000
	Caaguazú	22.000	8.000	30.000
	Caazapá	7.500	2.500	10.000

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO

Ing. M.A.E. Sergio Barros
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

	Paraguarí	9.000	3.000	12.000
Norte	Concepción	9.000	3.000	12.000
	San Pedro	15.000	5.000	20.000
	Cordillera	11.000	3.000	14.000
Chaco	Pte. Hayes	6.000	2.000	8.000
	Boquerón	3.000	1.000	4.000
	Alto Paraguay	1.500	500	2.000
	Asunción	4.500	1.500	6.000
Sur	Ñeembucú	1.500	500	2.000
	Itapúa	7.500	2.500	10.000
	Misiones	3.500	1.500	5.000
Este	Alto Paraná	11.000	4.000	15.000
	Canindeyú	10.000	4.000	14.000
	Amambay	4.500	1.500	6.000
TOTAL PAÍS		**148.500**	**51.500**	**200.000**

Condiciones de Entrega y Pago
Requisitos y procedimientos para la entrega del producto

- La Empresa Adjudicada, deberá remitir al I.N.A.N., el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos, junto con el documentos Originales o Copias Autenticadas de los Informes de los Ensayos emitidos por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), a los efectos de que la Convocante proceda con la emisión la/s Orden/es de Compra correspondiente/s de acuerdo a las prioridades Institucionales y al Cronograma establecido; se aclara que las Órdenes de Compra serán emitidas por cada Región Sanitaria, en la cual se detallaran las cantidades a ser entregadas a cada distrito según Cronogramas.

Observación: la toma de muestra por el I.N.T.N. para el análisis y posterior emisión del Certificado de Conformidad mencionado, deberá ser realizada con el acompañamiento de inspectores del I.N.A.N.

I. La/s Orden/órdenes de Compra serán emitidas por lote adjudicado, de acuerdo a la certificación de Conformidad de Normas Técnicas, y en ellas serán detalladas las cantidades a ser entregadas a cada distrito para cada Región Sanitaria, según Cronograma. En cada orden de compra será especificado el lote de producción.

II. Una vez emitida la/s Orden/es de Compra, la/s Empresa/s Adjudicada/s, para la Entrega de los productos en los distritos según el Cronograma de Entrega establecido en el Sección "III", específicamente en el punto 2 "Plan de Entregas", contarán con un total de **18 (dieciocho) días hábiles** que incluyen los tiempos mencionados en los puntos que siguen.

III. La Empresa Adjudicada, una vez retirada la Orden de Compra, cuenta con **2 (dos) días** hábiles para presentar una nota al I.N.A.N. en la que deberá detallar los Números de Notas de Remisión, asignadas a cada Distrito, según Orden de Compra.

IV. El I.N.A.N., una vez recibida la nota de la Empresa con Números de Notas de Remisión para cada Distrito, contará con **3 (tres) días** hábiles para la confección de las Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios y envío por vía correo electrónico a la Empresa y la realización de los ajustes que fueren necesarios.

V. La Empresa contará con **1 (un) día** hábil posterior para la remisión de nota con la conformidad de los datos en las mencionadas actas.

VI. Una vez recibida la conformidad por parte de la empresa, el I.N.A.N contará con **2 (dos)** días hábiles subsiguientes para realizar la impresión y entrega de 4 ejemplares originales de las Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios a la empresa, la misma contará con **10 (diez) días** hábiles para la entrega efectiva del producto adjudicado, en los diferentes distritos afectados según el Cronograma de Entrega.

VII. Las entregas de productos deberán realizarse en cada distrito o en la cabecera departamental previa coordinación con la convocante y siempre sujeto a indicaciones para cada Lote.

VIII. Los productos serán recibidos únicamente en horario de oficina (Administración Pública 07:00 hs a 13:00 hs de lunes a viernes) previa coordinación con los responsables de recibir el producto en cada distrito.

IX. La Empresa Adjudicada deberá comunicar el itinerario vía correo electrónico al I.N.A.N. como mínimo 3 (tres) días hábiles antes del inicio de las entregas.

X. El I.N.A.N. proveerá a la Empresa Adjudicada, la lista de los funcionarios del P.A.N.I. designados en el nivel Regional y Distrital para la recepción del producto y sus números de teléfono de contacto, la cual deberá realizar la coordinación con los mismos vía telefónica 2 (dos) días hábiles antes del inicio de cada entrega.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

XI. En casos excepcionales como falta de espacio físico suficiente o situación de desabastecimiento en los distritos o cabeceras regionales, previo acuerdo de ambas partes, se podrá modificar el lugar de entrega, no así las cantidades adjudicadas a cada empresa.

XII. No se aceptarán productos en mal estado, alterados o averiados.

XIII. En caso de detectar alguna alteración física del producto o faltante en cajas posterior a la entrega, será válida la solicitud de reposición por parte del I.N.A.N. en un plazo máximo de tres meses.

XIV. En todos los productos deberá constar la marca y procedencia.

XV. La Empresa Adjudicada deberá arbitrar los medios necesarios para asegurar que los documentos de respaldo sean cumplimentados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, además se encargará de que las Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios sean completadas con todos los datos requeridos y firmadas mínimamente, tanto por el funcionario designado del P.A.N.I. para recepción del producto en el servicio de salud junto con el director, administrador, jefe de suministro o similar en cada dependencia. De contar con fiscalizador Regional o Distrital, la entrega debe ser verificada por el mismo.

XVI. Una vez cumplido lo establecido en el punto anterior, la Empresa Adjudicada deberá proporcionar un ejemplar de Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios y una copia de la Nota de Remisión correspondiente al funcionario del P.A.N.I. en cada dependencia.

XVII. Las cantidades podrán ser reajustadas conforme a las necesidades Institucionales y de acuerdo a la disponibilidad de Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Requisitos y procedimientos para el pago a Empresas Adjudicadas

I. Una vez que la Empresa, realice la totalidad de las entregas estipuladas en el presente P.B.C., la misma deberá solicitar vía Nota al I.N.A.N. el pago contra las entregas realizadas que no estén cubiertas **por el anticipo desembolsado;** la nota deberá estar acompañada de los documentos respaldatorios. Las documentaciones deberán ser entregadas por la empresa de la siguiente manera:

1. Bibliorato N° 01 Original: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

- Facturas (originales)
- Notas de remisión (Originales)
- Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios (Originales)

2. Bibliorato N° 02 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

- Facturas (copias)
- Notas de remisión (copias)
- Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios (originales)

3. Bibliorato N° 03 Copia: deberá contener de manera ordenada según lo establecido en el cronograma del presente P.B.C. las siguientes documentaciones

- Facturas (copias)
- Notas de remisión (copias)
- Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios (originales)

II. El I.N.A.N., contará con el plazo de 4 (cuatro) días hábiles a partir de la presentación de las documentaciones de respaldo por parte de la empresa, para la aceptación o rechazo de las mismas. Se verificará que los datos contenidos en las actas y remisiones sean los correctos, así como que los datos personales de los funcionarios que figuren en las documentaciones correspondan a las de los funcionarios/as distritales autorizados por las diferentes direcciones regionales. No se aceptarán errores, borrones, tachaduras, manchas, arrugas o cualquier defecto en los documentos respaldatorios. De verificarse falta de concordancia entre los datos, se procederá a la devolución de toda la documentación de la empresa para su corrección.

III. Una vez aprobada las documentaciones, se procederá a la entrega del Bibliorato N°1 (original) a la empresa para los tramites de rigor según Resolución S.G. N° 382/2014 *"Por lo cual se crea la ventanilla única para proveedores-VUP , a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, con motivo de la ejecución de los contratos de bienes y servicios suscriptos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que dependerá de la coordinación administrativa de Gestión de Contratos de la Dirección Administrativa, de la Dirección General de Administración y Finanzas".*

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

IV. De "NO" cumplir con los plazos máximos de entrega establecidos, se iniciarán los trámites administrativos a los efectos de la Cancelación del Contrato, como así también la comunicación del incumplimiento del Contrato a las instancias correspondientes.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Ing. MAPA. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSPyBS

V. De darse la Cancelación del Contrato, se iniciarán los trámites administrativos correspondientes de conformidad a lo Establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Control de Calidad

El I.N.A.N. está facultado a inspeccionar el producto en cualquier etapa de su elaboración, envasado, distribución o almacenamiento, ya sea a las materias primas o del producto terminado.

La empresa elaboradora del producto adjudicado, debe contar con un Sistema de Control de Calidad, que garantice el cumplimiento en cada lote de inspección, de todos los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas.

El control podrá ser realizado solicitando los resultados de análisis de control de calidad de la producción de la empresa elaboradora o bien, a través de la toma muestras del producto para realizar los análisis de cualquier parámetro descrito en el presente P.B.C.

A efectos de los controles por parte de la empresa y de la Certificación de Conformidad del Lote de Producto, las muestras serán por Lote de Inspección.

Definición de términos:

- **Lote de producción:** cantidad definida del producto, producida de una vez, bajo condiciones que se supone son uniformes.
- **Lote de inspección:** Cantidad definida de un producto obtenido por la agrupación de varios lotes de producción para ser sometido a inspección. Se hace la salvedad de que un lote de inspección puede consistir de varios lotes de producción o de partes de lotes de producción.
- **El lote de inspección** podrá ser de hasta 25 toneladas como máximo.

Tanto para la entrega del producto como para la vigilancia de cumplimiento del control de calidad durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para la entrega del producto, la Empresa Adjudicada deberá presentar al I.N.A.N. el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos (por Lote de inspección), junto con los documentos Originales o Copias Autenticadas de los Informes de Ensayo, en conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el presente P.B.C., expedida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.), conforme al Reglamento ONC-RG-002, Última Revisión.

La toma de muestra para la emisión del Certificado mencionado será realizada por el I.N.T.N. con el acompañamiento de personal técnico del I.N.A.N.

Controles durante la ejecución del contrato:

- El I.N.A.N. podrá realizar muestreos aleatorios de los productos (que incluye leche, envase primario, caja contenedora, medida dosificadora) para su Control de Calidad en laboratorios oficiales, en caso de que se presenten irregularidades. Los costos serán asumidos por la Empresa Adjudicada, sin costo alguno para la Contratante.
- La toma de muestras podrá ser realizada en las empresas elaboradoras, en los depósitos de la empresa adjudicada, en los puntos de entrega del producto o en los servicios de salud, según sea el caso. La cantidad de muestras quedará a criterio del I.N.A.N.

Incumplimientos:

- Posterior a la entrega de los productos, de constatarse irregularidades en el cumplimiento de las especificaciones indicadas en el P.B.C., ya sea en el producto, envase primario, envase secundario o medida dosificadora, la Empresa Adjudicada previa intimación hecha por la Contratante, deberá retirar la totalidad de los productos entregados y proceder a su reemplazo, por otro lote de producción que cumpla con los requisitos exigidos avalado por el Certificado de Conformidad de Lotes de Productos emitido por el I.N.T.N., en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles
- Si la Empresa Adjudicada no reemplaza los productos en el plazo establecido por la Contratante o si se comprueba que el/los nuevo/s lote/s de productos entregados en reemplazo no cumplen nuevamente con las especificaciones técnicas establecidas al efecto en el presente pliego, para la leche enriquecida, envase primario, envase secundario o medida dosificadora, se aplicará lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

  – Se procederá a la suspensión del contrato de lo cual la contratante notificará a la Empresa Adjudicada e iniciará los trámites para la rescisión del mismo.

  – Se notificará a la empresa aseguradora a los efectos de la ejecución de la póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por parte de la contratante, para el pago de la indemnización correspondiente por el incumplimiento al que ha incurrido la Empresa Adjudicada.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.); la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 12 días del mes de Setiembre de 2017.

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

Sr. Marcial Núñez Giménez
CONTRATATISTA

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Sr. David Aníbal Martínez Godoy
CONTRATATISTA

TROVATO
CISA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M. A. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (C.E.C.)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	**Para notificaciones, la dirección de la Contratante será:** Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA – MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley N° 2.051/03
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: ninguno El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, en el precio del dólar y a requerimiento de parte.** **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente formula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Pr= Precio Reajustado P= Precio adjudicado IPC1= índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. IPC0: índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **En caso de que la contratista se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.**
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:** Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de acuerdo al plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de 60 días. La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en guaraníes y de acuerdo al cumplimiento del cronograma de entregas.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, **la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	**Anticipo. El monto del anticipo será 15% del por ciento del total adjudicado.** Las condiciones de pago serán de acuerdo a la disponibilidad de plan financiero. Las firmas adjudicadas deberán solicitar el pago del correspondiente anticipo dentro de los 10 días hábiles de la firma del contrato. El pago del anticipo se realizará dentro de los 20 días hábiles de la solicitud del pago realizado por las empresas adjudicadas. En el caso de que las firmas adjudicadas no soliciten el anticipo en el plazo estipulado, el pago se realizara contra entrega según el cronograma estipulado en el presente P.B.C., dentro de los plazos establecidos en las legislaciones vigentes.
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	**El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total máximo del contrato**. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art 39 de la Ley N° 2.051/03

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

CGC 17.5	Con anterioridad a la entrega del anticipo, la contratista deberá entregar a el Contratante una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, y en las formas establecidas en el Art. 81 del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. La Garantía de Anticipo será liberada por la Contratante y devuelta a la contratista, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones de la contratista en virtud del Contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total máximo del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. Art. 39 de la Ley N° 2.051/03 La Garantía de Fiel cumplimiento de contrato será liberada a los 30 días de finalizar el contrato y/o el cumplimiento de todas las obligaciones.
CGC 19.1	El Contratante y la contratista deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Sub Contratistas los documentos, datos e información recibidos de la Contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, la contratista obtendrá de dichos Sub Contratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido de la contratista en la presente cláusula.
CGC 19.2	El Contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida de la contratista para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo la contratista no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican en las Especificaciones Técnicas.
CGC 24	A menos que se disponga otra cosa en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo con los Incoterms aplicables o en la forma especificada en las CEC.
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes: la contratista está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Distrito, incluyendo carga, descarga, estiba y desestiba según como se estipulará en el Contrato. Todos los gastos relacionados estarán incluidos en el "Precio del Contrato". Se deberá presentar Póliza en la Sección/ Modalidad Transporte/Transporte de Mercaderías. Póliza en la Sección/ Seguro Particulares, Capítulo I – Responsabilidad Civil – Capitulo II – Incendio, Accidente y Robo que garantice a la Convocante que la/s mercadería/s transportadas/s tenga/n plena cobertura de Seguros para los fines que hubiera, y la misma deberá ser presentada junto con la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y tendrá vigencia hasta 30 días posteriores a la fecha de culminación del contrato.
CGC 26.1	Las pruebas y/o inspecciones de los Bienes o Servicios según se dispone en las C.E.C., serán por cuenta y costo del Proveedor y sin costo alguno para la Contratante.
CGC 26.2	**Inspecciones y pruebas:** El I.N.A.N. podrá realizar controles de calidad de los productos, envases y medida dosificadora (cucharita) en cualquier momento y lugar posterior a su adjudicación, a fin de verificar la adecuación de los mismos a sus especificaciones técnicas. Las determinaciones podrán ser físico-químicas, microbiológicas y microscópicas o de otra índole contenida en el pliego. Los gastos derivados de estos análisis correrán por cuenta de la empresa adjudicada. La toma de muestras podrá ser realizada en la empresa elaboradora, o según sea el caso en los depósitos de la empresa adjudicada, o en los puntos de entrega del bien a los beneficiarios.
CGC 27	El valor de las multas será: **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será para el ítem según se describe en las especificaciones técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o remplazar los bienes será: de 20 (veinte) días hábiles posteriores al requerimiento escrito de la contratante.
CGC 33.1	**La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:** a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; b. Por mutuo acuerdo de las partes; c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato; d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista; e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

Ing. David Martínez
Gerente Industrial

Lic. MARCIAL NÚÑEZ
Gerente Administrativo

TROVATO CISA

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.